

Factura: 002-004-000020756



20150901023P07001



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

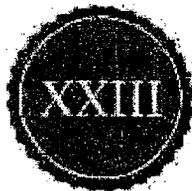
Escritura N°:		20150901023P07001					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (17:1)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AQOM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992713240001		CEDENTE	PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SUAYA LAPRIDA GUILLERMO HORACIO ENRIQUE	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	04529671M	ARGENTINA	CESIONARIO (A)	P. ALBERTO ROBERTO LACAZE
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		320.00					

  
NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 07001
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN  
DE PARTICIPACIONES DE  
UNA COMPañIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
QUE HACE LA COMPAÑIA  
AOOM S.A. A FAVOR DEL  
SEÑOR ALBERTO RODOLFO  
LACAZE.-----**

**CUANTIA: US\$320.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del presente instrumento:

**a)** La compañía **AOOM S.A.**, debidamente representada por el señor **PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ**, en su calidad de Presidente según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad israelí, de estado civil casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **b)** El señor **GUILLERMO HORACIO ENRIQUE SUAYA LAPRIDA**, quien declara ser de nacionalidad argentina, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa del señor **Alberto Rodolfo Lacaze**, en su calidad de Apoderado Especial según consta del Poder Especial que se agrega



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

1 como habilitante. Los comparecientes son capaces para  
2 otorgarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.  
3 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a  
4 la que proceden como queda expresado y con amplia y  
5 entera libertad para su otorgamiento me presentaron la  
6 minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase  
7 autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a  
8 su cargo, una por la cual conste la cesión de  
9 participaciones de una compañía de responsabilidad  
10 limitada contenida al tenor de las siguientes cláusulas:  
11 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a  
12 la celebración de esta escritura pública, por una parte, la  
13 compañía AOOM S.A., debidamente representada por su  
14 Presidente, señor PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ,  
15 conforme lo acredita con el nombramiento que se  
16 adjunta al presente instrumento; parte a quien en  
17 adelante se la podrá denominar simplemente como la  
18 "Cedente"; y, por otro lado el señor ALBERTO RODOLFO  
19 LACAZE, debidamente representado por el señor  
20 GUILLERMO HORACIO SUAYA LAPRIDA, conforme lo  
21 acredita con el poder especial que se adjunta; parte a la  
22 que en adelante se la podrá denominar como el  
23 "Cesionario". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (A)**  
24 Por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo  
25 Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya  
26 Flores, el treinta y uno de enero del dos mil catorce se  
27 constituyó la compañía **REPRESENTACIONES Y**  
28 **OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA.**

da



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
N.C.A.B.



1 **LTDA.;** **(B)** La mencionada escritura fue rectificad  
2 mediante Escritura de Rectificación otorgada el trece de  
3 febrero de dos mil catorce ante el mismo fedatario  
4 público; **(C)** Luego, fue inscrita en el Registro Mercantil del  
5 cantón Guayaquil el veintiocho de abril del mismo año;  
6 **(D)** Actualmente los socios de REPRESENTACIONES Y  
7 OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA.  
8 LTDA., según aparecen en su Libro de Participaciones y  
9 Socios, son las siguientes personas: (i) AOOM S.A., con  
10 seiscientas (600) participaciones; y, (ii) PABLO MARTIN  
11 NATALIO SCHWARTZ con doscientas (200) participaciones.  
12 Sin embargo, es necesario manifestar que se encuentra  
13 en proceso de inscripción en el Registro Mercantil del  
14 cantón Guayaquil, la Escritura de Cesión de  
15 Participaciones entre AOOM S.A. y MARBA S.A., esto, por  
16 ciento sesenta (160) participaciones. Todas las  
17 participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y  
18 tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos  
19 de América, las participaciones se encuentran pagadas  
20 en su totalidad. Por otro lado, la totalidad del capital  
21 social de la compañía es de ochocientos dólares de los  
22 Estados Unidos de América (US\$ 800.00) dividido en  
23 ochocientas participaciones de un dólar cada una.  
24 **CLÁUSULA TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES.-**  
25 Contando con el consentimiento unánime de los socios,  
26 mediante resolución tomada por la Junta Universal de  
27 Socios de REPRESENTACIONES Y OPERACIONES  
28 LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA., celebrada el  
da



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
103484

remitida y uno de julio del año dos mil quince, la  
compañía AOOM S.A., por la interpuesta persona de su  
presidente, señor PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ, por

4 virtud de esta escritura pública, tiene a bien ceder y  
5 transferir, como en efecto cede y transfiere a favor del  
6 Cesionario, ALBERTO RODOLFO LCAZE, trescientos  
7 veinte (320) participaciones que mantiene en el  
8 capital social de la compañía REPRESENTACIONES Y  
9 OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.  
10 El Cesionario, ALBERTO RODOLFO LCAZE, por la  
11 interpuesta persona de su Apoderado, GUILLERMO SUAYA  
12 LAPRIDA, acepta la cesión realizada, en virtud de la  
13 cual pasa a ser propietario único y exclusivo de las  
14 antedichas participaciones, en la cantidad expresada.

15 **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.- (i)** Las partes fijan libre y  
16 voluntariamente como precio o valor de cada una de las  
17 participaciones cedidas en virtud de esta escritura el  
18 valor de un dólar de los Estados Unidos de América  
19 (US\$1.00); **(ii)** El Cesionario, en proporción a las  
20 participaciones cedidas paga el precio de trescientos  
21 veinte dólares de los Estados Unidos de América  
22 (US\$320.00) en total a la Cedente; **(iii)** La Cedente,  
23 declara haber recibido el precio de parte del Cesionario,  
24 por lo que no tiene ningún reclamo que hacer en contra  
25 de esta en cuanto al precio, el cual se declara pagado  
26 en su totalidad, ni por ningún otro concepto relacionado  
27 con esta cesión de participaciones. Por su parte, el  
28 Cesionario, manifiesta que ha recibido de parte de la

da

## CERTIFICACIÓN

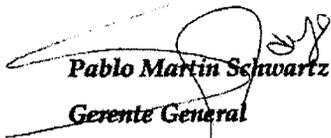
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. en sesión celebrada el 31 de julio de dos mil quince, resolvió por unanimidad lo siguiente:



Autorizar a la socia AOOM S.A., con Registro Único de Contribuyentes número 0992713240001, para que ceda y transfiera 320 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad que posee en el capital social de la compañía REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. al señor Alberto Lacaze.; y, consecuentemente autorizar su ingreso como socio.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservar, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno para él.

Guayaquil, 31 de julio de 2015.

  
**Pablo Martín Schwartz**  
**Gerente General**

**REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT  
CIA. LTDA.**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

COPIA:

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE REPRESENTACIONES Y OPERACIONES  
LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA., CELEBRADA EL 31 DE  
JULIO DE 2015



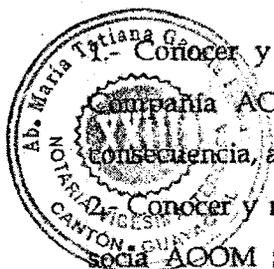
En la ciudad de Samborondón, República del Ecuador, a las 10:00 horas del treinta y uno de julio del año dos mil quince, en las oficina 604 del piso 6 del Edificio Las Cámaras, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, se reúnen lo siguientes socios de la compañía REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. (la "Compañía):

3. El señor Pablo Martín Schwartz, propietario de 200 participaciones, con igual número de votos; y,
4. La compañía AOOM S.A., debidamente representada por su Presidente, señor Pablo Martín Schwartz, según se desprende del nombramiento que se adjunta, la sociedad es propietaria de 600 participaciones, con igual número de votos.

Se encuentra también presente el señor Juan Manuel Meneses Echeverría.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas y representan el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía, que asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00).

Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, estando también unánimes en tratar los siguientes asuntos como orden del día:



Conocer y resolver sobre la cesión de 160 participaciones de la socia, Compañía AOOM S.A., a favor de la compañía MARBA S.A. y como consecuencia, autorizar su ingreso como socio de la Compañía; y,  
Conocer y resolver sobre la cesión de 320 participación pertenecientes a la socia AOOM S.A. a favor del señor Alberto Lacaze y como consecuencia, autorizar su ingreso como socio de la Compañía.

Por designación de los presentes preside la sesión, en calidad de Presidente Ad Hoc, el señor Pablo Martín Schwartz y actúa como de Secretario Ad Hoc el señor Juan Manuel Meneses Echeverría, quien constata que se encuentran representadas la totalidad de las participaciones emitidas por la Compañía, según el Libro de Socios y Participaciones, físicamente presente en la reunión.

En tal virtud el Presidente Ad Hoc, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal y somete a consideración de la Junta los puntos del orden del día.

Toma la palabra el Presidente Ad Hoc, quien manifiesta que desde hace varias semanas ha venido discutiendo y negociando la cesión de sus participaciones como socio de la Compañía con la sociedad MARBA S.A., las cuales están interesadas en formar parte de esta sociedad, las mismas que han presentado una oferta por las participaciones de AOOM S.A. a valor nominal. En consecuencia, mociona que se conozca y autorice la cesión de participaciones tanto a MARBA S.A. como a Alberto Lacaze y, asimismo, autorizar el ingreso estas personas como socias de la Compañía.

El Secretario Ad Hoc en este estado, consulta a los presente si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta por el Presidente Ad Hoc de la Junta. Al no existir ninguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada, previo a someter la moción a votación se informa a los compareciente que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que



se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

Tras deliberar, se llama a los socios en orden alfabético para que ejerzan su derecho al voto. En este sentido, se aprueba por mayoría y por tanto, se aprueba la cesión de 160 participaciones a la compañía MARBA S.A. y de 320 participaciones al señor Alberto Lacaze, autorizando el ingreso de estos dos como el socios de la Compañía.

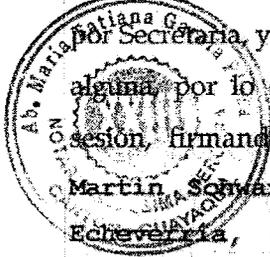
A continuación se detalla el voto de cada socio:

1. Pablo Martin Schwartz, vota a favor; y
2. AOOM S.A., debidamente representada por el señor Pablo Martin Schwartz, vota a favor.

En vista de lo anterior, y en base a la resolución adoptada por la Junta General de Socios, respecto de este acto societario, el cuadro de integración de capital, será como sigue:

Socio	Capital Social US\$	Participaciones	%
AOOM S.A.	120	120	15%
MARBA S.A.	160	160	20%
Pablo Martin Natalio Schwartz	200	200	25%
Alberto Lacaze	320	320	40%
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se



reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por Secretaría, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las once horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad." f.) Pablo Martin Schwartz, Presidente Ad Hoc; f.) Juan Manuel Meneses Echeverría, Secretario Ad-Hoc.- f.) Pablo Martin Schwartz, Socio; Pablo Martin Schwartz.- AOCM S.A.- Presidente, Socia.

Certifico que la presente Acta es fiel copia de la original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Samboyondón, 31 de julio de 2015

  
Juan Manuel Meneses Echeverría  
Secretario Ad-hoc de la Junta



COPIA:

"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AOOM S.A., CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 2015

En Samborondón, República del Ecuador, a las 11:00 horas del 24 de julio de 2015, en las oficinas de la compañía AOOM S.A. (la "Compañía"), ubicadas en el kilómetro 2 de la Vía a Sambordón, Edificio Samborodón Plaza, piso 3, oficina 314, se encuentran presentes los siguientes accionistas:

3. PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ, propietario de cuatrocientas acciones;  
y,
4. ANALÍA MARÍA SEMINARIO DELGADO, propietaria de cuatrocientas acciones.

También se encuentra presente el abogado José Francisco Acosta Zavala.

Las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas de un valor de un dólar (US\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una de ellas y representan el 100% del capital social pagado de la Compañía, que asciende a USD \$800.00.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Accionistas, existiendo también unanimidad entre ellos en tratar como único punto del orden del día lo siguiente:

"Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la compañía, PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ, para que pueda vender a favor de la compañía MARBA S.A. y al señor ALBERTO LACAZE, las participaciones que tiene en el capital social de la compañía REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA"

Preside la sesión el accionista Pablo Martin Natalio Schwartz y por designación de los presentes actúa en calidad de Secretario Ad-hoc el abogado José Francisco Acosta Zavala, quien constata que se encuentran representadas la totalidad de las acciones emitidas por la Compañía, según el Libro de Acciones y Accionistas, físicamente presente en la reunión.

En tal virtud el Presidente, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, declara legalmente instalada la Junta General y somete a consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día.

Toma la palabra la accionista Analía María Seminario Delgado y manifiesta que la compañía ha recibido por parte de la compañía MARBA S.A. y del señor Alberto Lacaze



Compañía para adquirir parte del porcentaje de las participaciones de propiedad de la Compañía en el capital social REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. Consecuentemente, mociona que se autorice al Presidente, señor Pablo Martín Natalio Schwartz, para que suscriba los documentos que sean necesarios para perfeccionar la venta de las mencionados participaciones.

El Presidente de la Junta, en este estado somete la moción a consideración. Se toma votación, en su orden a los accionistas presentes y como resultado la moción es aprobada, resolviendo por mayoría lo siguiente:

"Autorizar al Presidente de la compañía, PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ, para que pueda vender a favor de la compañía MARBA S.A. y del señor ALBERTO LACAZE, las participaciones que tiene la Compañía en el capital social de la compañía REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. "

A continuación, se detalla el voto de cada accionista:

3. El señor Pablo Martín Natalio Schwartz, vota a favor; y,
4. La señora Analía María Seminario Delgado, vota a favor.

No habiendo otro asunto que tratar se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por medio del Secretario Ad hoc, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las doce horas con veinte minutos se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad." La Junta.- f.) Pablo Martín Natalio Schwartz, Presidente; f.) José Francisco Acosta Zavala, Secretario Ad-Hoc.- Accionistas f.) Pablo Martín Natalio Schwartz, Accionista.- Analía María Seminario Delgado, Accionista.

Certifico que la presente Acta es fiel copia de la original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 24 de julio de 2015

Ab. José Francisco Acosta Zavala

Secretario Ad-hoc de la Junta

Guayaquil, 17 de mayo de 2011



Señor  
**PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **AOOM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

En virtud de su cargo, a usted corresponderá ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

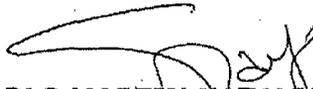
El estatuto social vigente consta de la escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón, Doctor Salim Manzur Capelo el 27 de abril de 2011, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de mayo de 2011.

Atentamente,

*Daniela Seminario D.*  
**Daniela Seminario Delgado**  
Secretaría Ad Hoc de la Junta

**ACEPTACIÓN:** Acepto la designación de PRESIDENTE de la compañía **AOOM S.A.**

Guayaquil, 17 de mayo de 2011

  
**PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ**  
**NACIONALIDAD:** ISRAELI  
**PAS NO.** 11284847



NUMERO DE REPERTORIO: 28.118  
FECHA DE REPERTORIO: 18/may/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: Que con fecha dieciocho de Mayo del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía AOOM S.A. a  
favor de PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ, a foja 44.305,  
Registro Mercantil número 8.744,

ORDEN: 28118



REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*



**REGISTRO**  
**COMPAÑIA DE REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0992713240001  
**RAZÓN SOCIAL:** AOOM S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** AOOM S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 11/05/2011  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 17/06/2011 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 24/05/2012  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION DE LICENCIAS, DERECHOS, PRODUCCIONES Y MEDIOS DE CUALQUIER TIPO

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Numero: S/N Edificio: SAMBORONDON PLAZA Piso: 3 Oficina: 314 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilometro: 2 Referencia ubicacion: JUNTO A LA CLINICA KENNEDY SAMBORONDON Telefono De Referencia: 048000638 Fax: 048027575 Email: info@aoomsa.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS	0



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992713240001  
RAZÓN SOCIAL: AOOM S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT: 11/05/2011
NOMBRE COMERCIAL: AOOM S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

#### ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE PUBLICIDAD EN GENERAL  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION DE LICENCIAS, DERECHOS, PRODUCCIONES Y MEDIOS DE CUALQUIER TIPO

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA CLINICA KENNEDY SAMBORONDON Edificio:  
SAMBORONDON PLAZA Piso: 3 Oficina: 314 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilometro: 2 Telefono De Referencia: 046000638 Fax: 046027575 Email:  
info@aoomsa.com



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 001-004-000001326



20150916004D04589



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150916004D04589

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(es) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SAMBORONDÓN, a 15 DE OCTUBRE DEL 2015.



NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



### PODER ESPECIAL

ALBERTO RODOLFO LACAZE (el "Poderdante"), mayor de edad, de nacionalidad argentina, ingeniero agrónomo, con pasaporte número AAC118059 y documento nacional de identificación número 4514673, por sus propios derechos, quien otorga poder especial a favor del señor Guillermo Horacio Suaya Laprida (el "Apoderado"), argentino, ejecutivo, con pasaporte argentino número 04529671M, para que, actuando en nombre y representación de Alberto Rodolfo Lacaze, adquiera el 40,00% del capital social de la compañía REPRESENTANCIAS Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS CIA. LTDA. REPROLIMIT, una sociedad ecuatoriana con domicilio en la Avenida Las Lomas número 322, entre las calles primera y quinta, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas por un monto total de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$320.00), equivalentes a trescientas veinte participaciones cuya propiedad le pertenecen a la compañía AOOM S.A.; a tal fin, el apoderado podrá negociar los términos y condiciones de la cesión de participaciones y firmar los documentos que sean necesarios para perfeccionar la antedicha cesión de las participaciones que AOOM S.A. posee en la compañía REPRESENTANCIAS Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS CIA. LTDA. REPROLIMIT y, en general, llevar a cabo cualquier otro acto que sea necesario o conveniente para el mejor desempeño de su mandato.

Se deja aclarado que el Apoderado no asume ni asumirá, por ningún motivo, responsabilidad personal por las obligaciones del señor Alberto Rodolfo Lacaze, dado que el objeto del presente poder se circunscribe a firmar los documentos públicos y privados para que el Poderdante se convierta en socio de la compañía REPRESENTANCIAS Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS CIA. LTDA. REPROLIMIT, este poder no se inscribirá ni publicará, pero sí deberá ser conocido por las compañías ecuatorianas en que el señor Alberto Rodolfo Lacaze sea socio o accionista.

En prueba de lo anterior, el firmante otorga el presente poder en Guayaquil el 29 de Julio de 2015.-

ALBERTO RODOLFO LACAZE  
Pasaporte No. AAC118059  
D.N.I. No. 4514673



Foja de actuación para certificación de firmas número 00507600, asentadas en la escritura 143, tomo 191, protocolo ANILISA Cipolletti, 31 de Julio de 2015. CONSTE.

SUSANA BEATRIZ MERINO  
NOTARIO

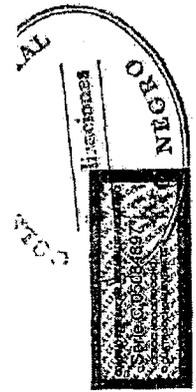
Corresponde Legalización No. 583236  
De fecha 31/07/2015



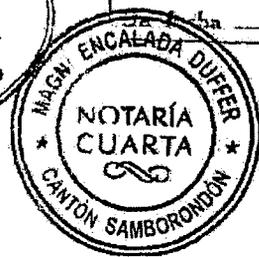
Nº 005160



1 **CERTIFICO:** En mi carácter de notario Titular del Registro número 20  
 2 siento en esta ciudad, que la firma inserta en el documento adjunto  
 3 **Especial otorgado a favor del señor Guillermo Horacio Suaya Laprida**  
 4 **con fecha 29 de julio de 2015",** ha sido puesta en mi presencia por el señor  
 5 **Alberto Rodolfo LCAZE,** argentino, nacido el 04 de enero de 1945, documen-  
 6 to nacional de identidad número 4.514.673, casado en segundas nupcias con  
 7 Gabriella Cecilia Tortarolo, domiciliado en calle A. Marquez número 377 de esta  
 8 Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento en los términos del artículo 1002  
 9 inciso a) del Código Civil. **INTERVIENE:** por derecho propio.-----  
 10 Queda asentada en la escritura Nº 147, folio Nº 197 del día de la fecha en el  
 11 protocolo auxiliar de este Registro a mi cargo, doy fe.-----  
 12 **CIPOLLETTI,** Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, 31 de julio  
 13 de 2015.-----

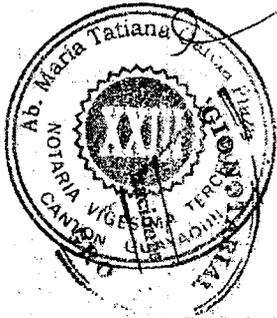


14  
 15   
 16  
 17 SUSANA BEATRIZ MERINO  
 18 NOTARIO



19  
 20  
 21 Corresponde Legalización Nº 58356  
 22 fecha 31/04/2015=

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



**DERECHOS NOTARIALES  
LEGALIZACIONES**



Nº 00583556

EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, República Argentina, en virtud de las facultades acordadas por la Ley Orgánica Notarial (4193), legaliza la firma y sello del Notario:

Susana Beatriz MERIÑO.

en su carácter de: **ESCRIBANA TITULAR** del Registro Nº: **20.-**

con asiento en: **CIPOLLETTI- R. N.** obrante en: **CERTIFICACION DE FIRMAS. —**

Foja de Actuación Notarial Nº 00507600. ————— -documento anexo-

de fecha: **31 de JULIO de 2.015.-**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Cipolletti, (R.N.), 31 de JULIO de 2.015.



*[Handwritten Signature]*  
Not. María José Costa  
LEGALIZACIONES  
COLEGIO NOTARIAL DE RIO NEGRO  
NOTARIO DELEGADO



**CERTIFICACION DE COPIAS**  
POYFE que el documento compuesto en 100 fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado.  
Samborondón: 15 Julio 2015

Ab. Magni Engalada Duffer  
NOTARIA





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYACÚN

ARG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1 Cedente los certificados de aportación que contienen  
2 participaciones cedidas, por lo que tampoco tiene nada  
3 que reclamar a ella, por concepto de tal cesión.  
4 Finalmente, la Cedente declara que  
5 consecuencia de la transferencia de las participaciones  
6 en cuestión, también cede, a favor del Cesionario,  
7 cualquier derecho que le corresponda o pudiera  
8 corresponderle por su pasada calidad, inclusive todo tipo  
9 de dividendos declarados en el pasado y que no  
10 hubieran sido retirados, o que por las utilidades en curso  
11 se declaren con posterioridad. **CLÁUSULA QUINTA.-**  
12 **ANULACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE**  
13 **APORTACIÓN.-** Con motivo de la cesión contenida en las  
14 cláusulas precedentes, y de conformidad con el artículo  
15 ciento trece de la Ley de Compañías, el certificado de  
16 aportación que contienen la totalidad de las trescientas  
17 veinte (320) participaciones que han sido cedidas, queda  
18 anulado, debiéndose expedir en su lugar nuevos  
19 certificados de aportación, a favor del Cesionario que  
20 contengan la totalidad de las antedichas participaciones  
21 transferidas. **CLÁUSULA SÉXTA.- DOCUMENTO**  
22 **HABILITANTE.-** Se acompaña también, para que forme  
23 parte de la escritura a otorgarse, la certificación  
24 extendida por el Gerente General de la Compañía, para  
25 los efectos señalados en el artículo ciento trece de la Ley  
26 de Compañías. **f) Abogado José Francisco Acosta**  
27 **Zavala, Matrícula cero nueve-dos mil quince-diecinueve.-**  
28 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los otorgantes aprueban en

da



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

1 todas sus partes el contenido del presente instrumento,  
2 Nostando elevado a escritura pública para que surta sus  
3 efectos legales. Queda agregada la documentación  
4 respectiva. Leída que les fue la presente escritura de  
5 principio a fin por mí la Notaria, los comparecientes la  
6 aprueba en todas sus partes, y la suscriben en unidad de  
7 acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
8

9 **p. AOOM S.A.**

10 **R.U.C. N°: 0992713240001**

11

12

13 **PABLO MARTÍN NATALIO SCHWARTZ**

14 **C.I. N°: 092538340-8**

15 **C.V. N°:**

16 **CEDENTE-PRESIDENTE**

17

18 **p. ALBERTO RODOLFO LACAZÉ**

19

20

21 **GUILLERMO HORACIO ENRIQUE SUAYA LAPRIDA**

22 **Pasaporte Argentino N° 04529671M**

23 **CESIONARIO-APODERADO ESPECIAL**

24

25

26

27

28

**ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en de ello confiero este **PRIMER**  
2 testimonio de la escritura pública **No.P7001** de **CESIÓN**  
3 **DE PARTICIONES**, que sello y firmo en la ciudad de  
4 Guayaquil, doce de Febrero del dos mil dieciséis.- **LA**  
5 **NOTARIA.**

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

**ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**  
**NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

# Registro Mercantil de Guayaquil



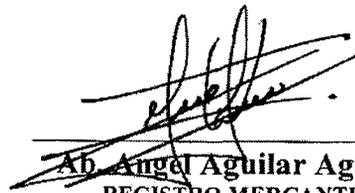
NUMERO DE REPERTORIO: 6.462  
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2016  
HORA DE REPERTORIO: 11:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día 4 de noviembre del 2015, mediante la cual la compañía **AOOM S.A.**, debidamente representada por Pablo Martin Natalio Schwartz en calidad de Presidente, **cede y transfiere (320) participaciones a favor de ALBERTO RODOLFO LACAZE**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **473 a 489**, Registro de Cesión de Participaciones número 31. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6462



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 11 de marzo de 2016

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
AOOM S.A.	320	LACAZE ALBERTO RODOLFO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1351753